



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
DEMANDANTE: ALBERTO DE JESÚS VIVARES ORTIZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
RADICADO: 2012-00159
ASUNTO: ORDENA TENER DOCUMENTOS APORTADOS COMO
PRUEBA, Y DA TRASLADO DOCUMENTO

De conformidad con el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil, **SE ORDENA TENER COMO PRUEBA** los documentos aportados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, en auxilio del exhorto No. 092, y **SE CORRE TRASLADO** a las partes, por el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que se pronuncien sobre los documentos allegados.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

COO.